

**LIC. MARICELA DEL CARMEN RUIZ MASSIEU**  
**DELEGADA DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE GUERRERO**  
**PRESENTE**

<b>NUMERO DE SOLICITUD:</b>		<b>FECHA:</b>	29/03/2016
-----------------------------	--	---------------	------------

<b>FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:</b>	
---	--

<b>LUGAR:</b>	Localidad de Nuevo Balsas, Municipio de Eduardo Neri, Estado de Guerrero	<b>PERIODO:</b>	22 al 23/marzo/2016
---------------	--	-----------------	---------------------

**OBJETO DE LA COMISIÓN:**

Realizar inspección a predios con y sin autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CUSTF) así como también, atender denuncia realizada en contra del Proyecto "Minera Media Luna, S.A. de C.V.", Municipio de Eduardo Neri, Localidad de Nuevo Balsas, Guerrero

**BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Se realizó un recorrido por las zonas consideradas en la autorización con cambio de uso de suelo en terrenos forestales y demás áreas del Proyecto, así como también se revisó documentalmente.

**CONCLUSIONES**

Se observó remoción de vegetación forestal, en una superficie de 3.873 hectáreas contempladas dentro del Proyecto de Ampliación de la Exploración Minera Directa Balsas Sur bajo oficio de autorización DFG.SGPARN.UARRN.534/2013 correspondiente Cambio de Uso de Suelo expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**RESULTADOS OBTENIDOS:**

Se levantó el acta de inspección, referente a la orden de inspección No. GR0040RN2016, expediente administrativo No. PFFPA/19.3/2C.27.1/0013-16.

**CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE FORMA PARTE:**

Conocer la situación en las que se encuentran operando, y de ser necesario imponer medidas de seguridad de conformidad con el Artículo 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de impacto ambiental, y por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales en el Artículo 161, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**

Lic. Víctor Manuel Carpio Nuñez

Inspector Federal de la PROFEPA en el Estado de Guerrero

DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARIAN EN CASO CONTRARIO.